



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Por ser procedente lo solicitado, **SE DECRETA** el embargo y retención de los dineros que tenga representados en cuentas de ahorro, corrientes, o en depósitos a término, el demandado José Nicanor Castillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.609.388, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito visto a folio 27. Oficiése. La presente medida se limita a la suma de \$401.153.000.00.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ejecutivo Singular	
Radicación N°	:	500013103003 2015 00199 00	
Demandante	:	Carlos Alberto Torres David	
Demandado	:	José Nicanor Castillo	
Decisión	:	Decreta embargo	DAMC